

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 3 Marzo 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Elecciones

Relación de los Presidentes y Adjuntos, así como de los Suplentes respectivos, que han de constituir las Mesas electorales de las secciones en que están divididos los términos municipales que se expresan, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, la que se insertó en el núm. 96 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de Abril del propio año.

Córdoba 4 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Distrito primero.—Sección primera
Presidente don Juan Pino Santos.
Suplente don José Ramón Lizaso Igarzábal.

Adjuntos don Flores Tapias Tobajas y don Rafael Soto Quintana.

Suplentes don José Jiménez Lomeña y don Eleuterio Fernández Huertas.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente don Juan Pilar Barrantas Suárez.

Suplente don Marcelino Vigara Amor.

Adjuntos don Crispulo Ruiz Jiménez y don Vicente Osorio Fernández.

Suplentes don Fulgencio Benito Medrano y don Emilio Camacho Sanz.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente don Lucio Martín Nogales.

Suplente don Gerónimo Mohedano Gómez.

Adjuntos don Galo Utrero Fuentes y don Vicente Luna Fernández.

Suplentes don Roque Beneito Juan y don Carlos Boury Fernández.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente don Rafael Aranda Molina.

Suplente don Joaquín Urbano Castro.

Adjuntos don Joaquín Tordillo Rodríguez y don Fructuoso Soto Orellano.

Suplentes don Manuel Aranda Murillo y don Juan Cabañillas Jiménez.

Distrito segundo.—Sección tercera

Presidente don Juan Encinas Ortega.

Suplente don Manuel Villarrubia Ramírez.

Adjuntos don Antonio Toral Miralles y don Perfecto Robas Bioque.

Suplentes don Manuel Agrelo Ojeda y don Manuel Cobos Lozano.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente don Antonio Acedo Vélez.

Suplente don Fernando de Vega Conejo.

Adjuntos don Rafael Susi Gómez y don Sixto Murillo Caballero.

Suplentes don Manuel Aguilar Tena y don Manuel Amaro Romero.

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente don Manuel Cejas Ruiz.

Suplente don Félix Vigara Martín.

Adjuntos don Domingo Valdivia Fernández y don Juan Román Benítez.

Suplentes don Germán Aguililla Pizarro y don José Liñán Castro.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única

Presidente don Francisco García Serano.

Adjuntos don Julián Pérez y Pérez y don Francisco Maillo Cuevas.

Suplentes don Francisco López García y don José María Moyano Ramírez.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente don Antonio Izquierdo García.

Adjuntos don Juan Navas Barba y don Antonio Martínez Bellido.

Suplentes don José Calvo Aguilar y don Francisco Lama Leña.

IZNAJAR

Distrito primero.—Sección primera

Presidente don José Llamas Mellado.

Suplente don Adolfo Torrubia Rojas.

Adjuntos don Diego Jiménez Ruiz y don José Leiva Orellana.

Suplentes don Francisco Muñoz Sánchez y don Francisco Martos Mazuelas.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente don Juan Quintana Ortega.

Suplente don José Sánchez Rodríguez.

Adjuntos don Miguel Gutiérrez Torres y don Juan Jaimes Quintana.

Suplentes don Antonio Salvador Pérez Porras y don Manuel Ordóñez Montes.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente don Antonio Rey Marín.

Suplente don Francisco Trujillo Pérez.

Adjuntos don Cristóbal Comino Jiménez y don Emilio Campos Amaya.

Suplentes don Andrés Moreno Merchante y don Felipe Rosales Llamas (mayor).

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente don Antonio Amaya Heredia.

Suplente don Rafael Sánchez Delgado.

Adjuntos don Antonio Caballero Escamilla y don Juan Cañas Jaimes.

Suplentes don Rafael Sánchez Delgado y don Felipe Rosales Llamas (mayor).

Distrito tercero.—Sección segunda

Presidente don Manuel Ferreira Llamas.

Suplente don Antonio Villalba Cobo.

Adjuntos don Andrés Castillo Salgado y don Miguel Doncel Torrubia.

Suplentes don Eulalio Molina Jiménez y don Diego Ortiz Matas.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos don José Vicaria Vaquero y don Juan Viveros Pozuelo.

Suplentes don José Leandro López y don Juan Rafael Blanco García.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos don Pedro Luis Cámara Pozo y don Juan Gutiérrez Copado.

Suplentes don Juan José Moreno Fernández y don Agapito Maqueda Romero.

Distrito primero.—Sección tercera

Adjuntos don Juan Romero Arévalo y don Juan Medina Caballero.

Suplentes don Antonio López Hidalgo y don Antonio Félix Herrero Moreno.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos don Juan Rojas Panadero y don Diego Muñoz Luna.

Suplentes don Antonio Luna Muñoz y don Manuel Enriquez Panadero.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos don Bernardo Moreno Blanco y don Bartolomé Moreno León.

Suplentes don Juan Jurado Torralbo y don Juan López Ruiz.

Distrito segundo.—Sección tercera
Adjuntos don José Antonio Moreno y Moreno y don Bernardo Sánchez Moreno.

Suplentes don Miguel López Illescas y don Sebastián Cazalilla Lara.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos don Tomás Morales Medina y don Bartolomé Pedraza Ochoa.

Suplentes don Pedro Laureano Díaz Buenestado y don Pedro Díaz Illescas.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos don Francisco Elías Toril Pizarro y don Francisco Muñoz Tamaral.

Suplentes don Juan Illescas Gutiérrez y don Alfonso Cano Medina.

DOS TORRES

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, Campos Muñoz José.
Suplente, Sánchez Alcalde Rafael.

Adjuntos, Blanco Murillo Manuel y García López Luis.

Suplentes, Gutiérrez Serrano Bonifacio y Fernández Vioque Casimiro.

Distrito primero.—Sección segunda
Presidente, García-Arévalo Rojas Santiago.

Suplente, Ruiz Fernández Mateo.

Adjuntos, Alcalde García Juan y Lunar Vioque Juan José.

Suplentes, Alaez Pedrajas Joaquín y Blanco García Bonifacio.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, Amaya Concha José.
Suplente, Olmo Jurado Manuel.

Adjuntos, Delgado Avila Adolfo y Gómez Rodríguez Antonio.

Suplentes, García Torres Tomás y Galán Tena Manuel.

Distrito segundo.—Sección segunda
Presidente, Blanco Vioque Fernando.
Suplente, Moreno Jurado Antonio.

Adjuntos, García Blanco Bartolomé y Ferreras Acedo Sebastián.

Suplentes, Hidalgo Torrico Francisco y López Amaya José.

POSADAS

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, Guzmán Rodríguez Francisco y Carmona Rejano José.

Suplentes, Serrano Franco Simón y Serrano Franco Rafael.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos, Alamo Serrano Rafael y Alcalá Moya Manuel.

Suplentes, Velez Llanderal Antonio y Villalba de Jesús Juan.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, Avalos López Antonio y Alfaro Fernández Juan.

Suplentes, Villalba de Jesús Rafael y Villalba Fernández Rafael.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos, Vargas Benítez Francisco y Alonso Hidalgo José.

Suplentes, Villalba Asencio Rafael y Vargas Rivera José.

Distrito tercero.—Sección única
Adjuntos, Aranda Torres Francisco y Casado Rosa Manuel.

Suplentes, Siles Díaz Rafael y Torres Amo Juan Rafael.

GUADALCAZAR

Distrito único.—Sección única
Presidente don Fernando López Sánchez.

Suplente don José Alonso Panadero.

Adjuntos don Juan Sánchez Maqueda y don José Alonso Panadero.

Suplentes don Emilio Pérez Rejano y don Rafael Sánchez Maqueda.

GUIJO

Distrito único.—Sección única
Presidente don Pedro Román Moreno.

Adjuntos don Tiburcio Aranda Román y don Jenaro Muñoz Fernández.

Suplentes don Juan Román Moreno y don José Vila Torrico.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Distrito único.—Sección única
Adjuntos don Francisco Giraldo Rider y don Sebastián Mayer Criado.

Suplente don Francisco Rafael Gómez Sánchez y don Juan Alcaide Bas.

MONTEMAYOR

Relación rectificada de los individuos que han de constituir la Mesa del

Distrito segundo.—Sección única
Presidente don José Moreno Luque.

Suplente don Fernando Díaz Moreno.

Adjuntos don Juan Gómez Alférez Castillejo y don Isidoro S. Carmona Mata.

Suplentes don Juan Varona Espinosa y don Joaquín Rodríguez Córdoba Luque.

OBEJO

Distrito único.—Sección única
Adjuntos don Juan Alcaide Torres y don Juan Lozano Ortega.

Suplentes don Juan Manzanares Medina y don Manuel Medina Ramírez.

ESPIEL

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos don Manuel Jiménez Manso y don Antonio Enrique Serrano.

Suplentes don Juan Reyes Abril y don Cipriano Crespo Rodríguez.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don Rafael Caballero Pardo y don Emilio Abril Pardiñeiro.

Suplente don José Vargas Reyes y don Ramón Vázquez Muñoz.

PALENCIANA

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos don Francisco Hidalgo García y don Julián Soriano Aragón.

Suplentes don Lorenzo Luque Velasco y don José Ramos Román.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don Antonio Espadas Romero y don Ricardo Martín Cruz.

Suplentes don Juan Pedro Muñoz Soria y don Francisco García Lechuga.

ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única
Presidente don Juan Ramón Algar Arjona.

Adjuntos don Juan Cabello Campos y don Antonio González Ramírez.

Suplentes don Francisco Vera Jiménez y don Juan Sánchez Vera.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente don Francisco González Ramírez.

Adjuntos don Antonio Aguilera López y don Camilo Aguilera Ariza.

Suplentes don José Villa González y don José Villa López.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Elecciones de Diputados a Cortes

Circular núm. 906

El infrascripto, Secretario de expresada Junta provincial,

Certifico: que en la sesión celebrada por la misma en el día de hoy a los fines del artículo veintiseis de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes convocadas por Real decreto de trece de Febrero del corriente año para el domingo ocho del mes actual, fué proclamado Diputado a Cortes electo, a tenor de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo veintinueve de la misma ley, por haber resultado igual número de elegibles que el de candidatos proclamados en la sesión de referencia, el señor y por el distrito que sigue:

Distrito de Priego

D. Niceto Alcalá Zamora.

Así resulta de la respectiva acta a que me remito. Y para la inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el correspondiente distrito de Priego, extiendo la presente certificación que, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de tan repetida Junta provincial, firmo en Córdoba a primero de Marzo de mil novecientos catorce. —Filiberto López. -V.º B.º: El Presidente, Tello.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 912

Edictos

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Consiguiente a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Marzo de 1907, y en vista de lo solicitado por don José Fernández Jiménez, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido habilitar a los Notarios don Odón Loraque Ibañez, de Luque; don Antonio Casas Lopez, de Carcabuey; don Eugenio Torres Risco, de Rute; don Manuel Córdón García, de Belmez; don Ildefonso Urquía Martín y don Vicente Tesano Ortiz, de Cabra, para que puedan ejercer la fé pública extrajudicial en todos los actos que tengan relación con las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día ocho de los corrientes en el distrito electoral de Aguilar y de Moriles.

Sevilla 2 de Marzo de 1914.—Conrado Gutiérrez.

Núm. 913

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Consiguiente a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Marzo de 1907, y

accediendo a lo solicitado por don Manuel Hilario Ayuso, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido habilitar al Notario de Aguilar don Antonio Ferrer Orellana, para que pueda ejercer la fé pública extrajudicial en todos los actos anteriores, simultáneos y posteriores, en todas y en cada una de las secciones del distrito electoral de Montilla con motivo de las elecciones generales de Diputados a Cortes convocadas para el día ocho de los corrientes.

Sevilla 3 de Marzo de 1914.—Conrado Gutiérrez.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Consumos

Circular núm. 908

Próximo a finalizar el primer trimestre del año en curso, esta oficina llama la atención de las Corporaciones municipales respecto a la obligación en que se hallan de satisfacer al Erario público la cuarta parte del cupo de consumos.

A fin de cumplir el precepto legal que impone esta obligación, y para evitar a los señores Concejales las responsabilidades en que pudieran incurrir por negligencia ó distracción de las cantidades recaudadas, les advierte esta Administración de la facultad que le otorga el artículo 325 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, de consultar los libros cuentas y documentos de la Corporación para comprobar, en todo momento, con las cuentas corrientes que lleva la Intervención de Hacienda, la marcha del servicio recaudatorio y la aplicación de los fondos recaudados.

Los señores Alcaldes, Presidentes de las Corporaciones municipales, se servirán dar lectura en la primera sesión que celebren aquéllas, de la presente circular.

Córdoba 28 de Febrero de 1914.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alberto Gonzalez de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 915

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes vecinos de esta villa con derecho electoral para compromisarios en la de Senadores durante el presente año, aprobada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 21 del actual:

- Señores Concejales
D. Francisco Zafra Santamaría
» Antonio María Romero
» Antonio Moreno Castro
» Francisco Zafra Carmona
» Julián Castro Aguilar
» Antonio Galán Recio
» Antonio Varona Jiménez
» José Varona Jiménez
» Juan Castillo Vega
» Salvador Varona Jiménez
» Juan María Roldán Requena

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes D. José María Galán Varona (816 60) and Antonio Rodríguez Córdoba (490 29).

D. Isidoro Carmona Mata	440 73
» Antonio Carmona Carmona	344 69
» Tristán Carmona Serrano	281 58
» Rafael Carmona Higuera	269 24
» Fernando Díaz Moreno	261 43
» Lorenzo Torres Nadales	247 30
» Aurelio Fernández Requena	188 87
» Manuel Galán Mata	185 33
» Angel Castro Sánchez	182 64
» Rafael Luque Gómez	180 29
» Enrique Carmona Mata	175 16
» Francisco Pérez Mármol	163 35
» Antonio Ruiz Nadales	144 45
» Antonio Galán Arroyo	119 97
» Antonio Torres Galán	119 30
» José Moreno Luque	144 17
» Fernando Moreno Mata	111 12
» Pedro Carmona Nadales	98 22
» Francisco Cabello Luque	90 10
» Miguel Torres Jiménez	85 36
» Mariano Llamas Montilla	77 31
» Antonio Varona Berral	74 50
» Juan José Siles Nadales	74 12
» Joaquín Gómez Jurado	73 62
» Angustín Moreno Díaz	72 38
» Joaquín Rodríguez Córdoba Luque	70
» Pedro Higuera Carmona	67 80
» Juan Torres Galán	67 79
» Antonio Nadales Carmona	67 63
» Juan Alcaide Marín	67 48
» Juan María Mata Partera	63 33
» Julián Gómez Ortega	63 15
» Carlos Carmona Serrano	61 20
» Angel Galán Mata	59 74
» Francisco Moreno Mata	59 40
» Alfonso Romero García	58 32
» Fernando Moreno Luque	56 44
» Diego Luque Estrada	54 94
» Juan P. Carmona Vargas	54 37
» Amador Moreno Cabello	51 97
» Salvador Carmona Serrano	50 99
» Juan Nadales Moreno	48 37

Montemayor 25 de Febrero de 1914.
—El Alcalde, Francisco Zafra.—El Secretario, Juan P. Carmona.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 917

Don José Manuel Ramírez y Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 27 del corriente, se procedió al sorteo de Vocales asociados que en unión de dicha entidad han de formar la Junta municipal de este término en el año actual, habiendo resultado elegidos los señores que á continuación se detallan:

Sección 1.ª

Industrial de la tarifa 1.ª

- D. Manuel Villarrubia Ramírez
» Rafael Ramírez Sagra
» Antonio Ronquillo Cabrera
» Fructuoso Palomo Triguero
» Emilio Rebollo Montero

Sección 2.ª

Industriales de la tarifa 2.ª y 4.ª

- D. Eladio González Sánchez
» Antonio Luis Pérez Haba
» Pedro Fernández Mohedano
» Francisco Albertos Ramírez

Sección 3.ª

Mayores contribuyentes por urbana

- D. Juan Herrera Cabanillas
» Angel Díaz Sánchez
» Rafael Morales Simón
» José Lorido Gallardo
» Casimiro Caballero Hierro

Sección 4.ª

Medianos contribuyentes por urbana

- D. Gabriel Gallego Barrero
» Mariano Ledesma Murillo

Sección 5.ª

Menores contribuyentes por urbana

- D. Julián Frutos Gallego

Sección 6.ª

Contribuyentes por rústica

- D. Julián Saenz López

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales, Paeblonuevo del Terrible 28 de Febrero de 1914.—José Manuel Ramírez.

PALENCIANA

Núm. 914

Don José Carreira Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día quince del corriente mes, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de compromisarios para Senadores que han de regir en el presente año, puesto que durante el periodo de su exposición al público no se ha presentado protesta ni reclamación alguna, acordándose sean aprobadas en la forma que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 21, respectivo al 24 de Enero anterior.

Palenciana 28 de Febrero de 1914.—José Carreira.

ALCARACEJOS

Núm. 916

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince de Febrero, acordó, entre otros particulares, aprobar definitivamente las listas de compromisarios para Senadores que han de regir en el presente año, toda vez que durante su exposición al público de las mismas no se ha presentado reclamación alguna, las cuales quedan aprobadas tal como aparecen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinticuatro de Enero último.

Alcaracejos 3 de Marzo de 1914.—Miguel G. Ayala.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 918

Don Antonio López Agudelo, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado por la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, el sorteo de los vocales asociados que con la misma han de constituir en el corriente año la Junta municipal de este término, han resultado designados los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

- D. Joaquín Berengena Redondo

- » José Cabezas Magarín
» Juan Marcelo Peñas Cabrera
» Rafael Rodríguez Molero
» Miguel García y García
» Andrés Perea Gutiérrez
» Juan Barba Herrera

- » Antonio Cano Fernández

- » Juan Francisco Herrera Berengena

- » Aquilino Morillo Lozano

Villanueva del Rey 28 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio López.

PUENTE GENIL

Núm. 919

Año de 1914.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular conviene las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.449'56 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 835'74.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.324'84 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.950'73.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.568'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas (artículos 1.º, 4.º, 7.º y 8.º por dozavas partes) pesetas 1.055'43.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial (artículos 1.º, 3.º, 4.º, 8.º, 12, 13, 15, 16 y 17 por dozavas partes) pesetas 10.051'98.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 10.000 pesetas. Suma total, 31.920'06.

Puente Genil á dieciocho de Febrero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Manuel Reina.—El Contador, Cristóbal Aguiar.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.269

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Aurora Magarín Cuadrado, vecina de esta villa, viuda, de cuarenta y ocho años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente, que adquirió al fallecimiento de su marido Félix Quintana Caballero en la división que se hizo entre ella y los hermanos de aquél de los bienes quedados á su fallecimiento:

Una casa morada sito en la calle Maestra, de esta población, sin número de orden, mirando su fachada al Norte; que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Agredano, hoy de Miguel Cubero; por la izquierda con otra de Manuel Quintana, hoy sus herederos, y por el fondo con los corrales de dichas casas; teniendo una superficie de ocho metros de fachada y dieciseis de centro; constando de dos habitaciones, zaguán, cocina, cuadra, pajar, corral y pozo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se publicará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan en este

Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

LUCENA

Núm. 931

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado de primera instancia á solicitud de Pedro Martín Villarreal, contra don Nicolás Franco Salazar y los herederos de doña Araceli Ruiz Canela y Chacón, sobre nulidad de un contrato de préstamo por usurario, y en el incidente que se sustancia en pieza separada, promovido al mismo tiempo por el Pedro Martín Villarreal, con el fin de que se le declare pobre, se ha mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, tramitar la demanda de pobreza por el procedimiento que establece el artículo setecientos cuarenta; y por virtud de lo dispuesto también en dicho proveído, se convocan y citan por la presente á dichos herederos, que son desconocidos, para que el día doce de Marzo próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, sita en la casa número treinta y uno de la calle Martín Rosales, de esta ciudad, al juicio verbal acordado en dicha providencia, debiendo concurrir á dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena veintisiete de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CÓRDOBA

Núm. 920

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha presentado escrito por don Rafael Conde y Souleret, natural y vecino de esta ciudad, de setenta y seis años de edad, casado, en el que manifiesta que por costumbre tradicional en su familia han venido usando todos desde tiempo inmemorial su primer apellido paterno Conde unido al de Salazar, formando de ambos uno solo ó sea Conde-Salazar, y como quiera que en distintos documentos ya en Registros civiles como en los parroquiales y en otros figura el apellido de Conde solo, solicitaba la incoación del oportuno expediente para la unión de ambos apellidos.

Y para que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, se publica el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, contándose dicho término desde la publicación del presente en dichos periódicos.

Dado en Córdoba á veintitres de Febrero de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

AGUILAR

Núm. 922

Don Eduardo Iglesia Poztal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de providencia dictada por mí en este día, en las diligencias de apremio que se siguen á consecuencia de orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial, á instancia del Procurador don Enrique de la Cerda y Vazquez, para hacer efectivos los derechos que le es en deber el procesado Manuel Gil Arroyo, en la causa que se le siguiera por violación, se saca á pública subasta para su venta, como de la propiedad del Gil Arroyo, la finca siguiente:

Una casa de esta ciudad marcada con el número treinta y seis de la calle Castelar, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Pablo del Pino, por la izquierda con la de Juan María Dávila y por la espalda con corrales de las casas antes expresadas de los herederos de don Pablo del Pino y del Juan Dávila, midiendo su fachada seis metros ochenta y cinco centímetros y de fondo veintinueve metros con doce centímetros, componiéndose en planta baja de portal, antecala, sala á la calle, escalera, despensa, patio con pozo, cuerpo de cuadra y corral, y en planta alta cámara, á la calle, otra encima de la antecala y otra sobre la cuadra, valorada en dos mil cinco pesetas. Se señala para el remate el día veintitres de Marzo próximo á las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo: que los títulos de propiedad consistentes en certificación del señor Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, no teniendo derecho á exigir otros; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente á disposición del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, la cual está gravada con un embargo á favor de la Hacienda por setecientos cuarenta y cinco pesetas trece céntimos, por cuota de contribución industrial y diez y seis pesetas setenta y seis céntimos de recargo y cuotas correspondientes á los años mil ochocientos noventa y ocho á mil novecientos, á más de la causa que se le siguiera al Gil Arroyo por cantidad de tres mil pesetas, que será cancelado al otorgarse la escritura. Y para que tenga la debida publicidad se pone el presente.

Dado en Aguilar á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos catorce.—E. Iglesia.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MONTILLA

Núm. 921

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de una mula roja, caricana; otra parda, y un mulo negro, todos cerrados, desherrados y con hierro confuso, propios de don Joaquín Navarro Soto, robados del cortijo de Jarata, de este término, la noche del veintitres al veinticuatro del actual; poniéndolos, en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuen-

tren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veintisiete de Febrero mil novecientos catorce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, P. H., Andrés García.

POZOBLANCO

Núm. 925

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de cuatro sujetos desconocidos, siendo uno de ellos alto, con chaqueta de pana negra, sombrero sevillano negro, delgado; otro más bajo, con pelliza y gorra, y los otros dos de estatura regular y carnes, pantalón de pana y chaqueta oscura, presuntos autores del robo de dos yeguas al vecino de Villanueva de Córdoba Sebastián Pizarro Sánchez, la noche del veinte al veintiuno de Noviembre último de un cercado de la dehesa nombrada Fuente el Albure, término de dicho pueblo, las cuales dejaron abandonadas al verse sorprendidos en el Raso de las Cabezas, término de Montoro, dejándose abandonado unos ropones en mal estado, cuatro mantas, un impermeable y dos pares de alforzas bastante deterioradas y un jumento rucio claro, mediano, ó sea de un metro veinte centímetros de alzada, de quince años, rozaduras del aparejo, fogueado en puntos de la cadera derecha; poniendo aquellos, de ser habidos, á mi disposición.

Al propio tiempo se cita y llama á las personas que se crean dueños del referido jumento y efectos, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el sumario; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinticinco de Febrero de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Julián.

Núm. 926

Cédula de citación

Por providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa, en el sumario que se instruye bajo el número veinticuatro del presente año, por muerte violenta de Bernardo Vera Martín, contra Vidal Cota Benítez, se manda citar á los hermanos de aquél, María, Rafael y José Vera Martín, así como á los parientes que se encuentren en igual ó mejor grado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, que firmo en Pozoblanco á veintiocho de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Julián.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Santiago Aparicio.

POSADAS

Núm. 929

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias para la busca y rescate de siete caballerías menores que se reseñan á continuación, propias de don Martín Sagrera Pacenon, que fueron hurtadas el día once del corriente mes en el cortijo de los Trances, término de Almodóvar del Río, y siendo habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á veintiocho de Febrero de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

- 1.º Una burra con ocho años, rucia clara, hierro en el labio superior C., en el cuello tabla izquierda hierro figura de botella y el del Fénix Agrícola.
- 2.º Una rucha negra, de tres años, bociclara.
- 3.º Otra rucha rucia clara, de tres años.
- 4.º Un rucho de tres años, rucio oscuro, doble, bastante alzada. Todos herrados con el del Fénix Agrícola.
- 5.º Dos ruchos negros, bociclados, de dieciocho meses, sin hierro; y
- 6.º Otro rucio oscuro, de ocho años, sin más señas.

RUTE

Núm. 896

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las aves que al final se reseñarán, y que fueron sustraídas en la noche del dieciséis al diecisiete del actual de la casa que en el partido de la Isla, de este término municipal, habita el propietario de dichas aves Antonio Raya Romero; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Rute á veintiuno de Febrero de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, José Sierra.

Señas de las aves sustraídas

- Dos gallinas negras.
- Seis gallinas rubias y cenizas.
- Un gallo color cenizo.
- Un gallo color cenizo claro.
- Un gallo colorado; y
- Un pavo color tostado tirando á pardo ruano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las per-

sonas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 927

MADUEÑO don Manuel, Inspector de la Sociedad «La Mutual Latina»; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser oído como acusado en causa por abusos deshonestos instruida por este dicho Juzgado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 928

MARTINEZ CASTILLO Francisco, de diecinueve años, soltero, hijo de Antonio y Manuela, herrero; domiciliado últimamente en Linares, calle Romea, número catorce; procesado en causa por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, en el término de diez días, para constituirse en prisión y otras diligencias.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 909

Existiendo vacante en este Establecimiento una plaza de herrador de 3.ª categoría, la cual ha de ser provista con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908, (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor Coronel del mismo hasta el 15 de Marzo actual, á las once de su mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar el examen ante la Junta técnica del mismo. Tienen derecho á solicitar dicha plaza todos los individuos en filas y los licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que menciona dicho Reglamento.

Córdoba 2 de Marzo de 1914.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.